



RESOLUCION No. 0871-AD-83

Lima, 02 de Diciembre de 1983

CONSIDERANDO :

Que, los recursos financieros asignados al Instituto Peruano del Deporte por la Fuente de Financiamiento del Tesoro Público, no cubren las necesidades reales de la Institución ;

Que, dichas necesidades requieren ser atendidas mediante un Crédito Suplementario, para lo cual se cuenta con los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios, debido a una mayor captación de recursos en el presente Ejercicio ;

Que, la Alta Dirección, estima conveniente, atender dichos requerimientos por ser prioritaria su implementación ;

Que, para tal fin, es necesario ampliar mediante un Crédito Suplementario la Asignación Específica 04.11 Subvención a personas Jurídicas, del Pliego 11 Instituto Peruano del Deporte, Unidad Presupuestaria 01 IPD ; EEP 01.01 Administración General del IPD y Actividad 001.02 Dirección Nacional de Deportes ;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 36° inc. "e" de la Ley N° 23556. Ley del Presupuesto General de la República para 1983 ; y

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación, Oficina Central de Administración y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva ;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- APROBAR, el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1983, hasta por la suma de TRES MILLONES DE SOLES Y 00/100 (S/.3'000,000.00) conforme al detalle siguiente :

- VOLUMEN	02	:	INSTITUCIONES PUBLICAS	
- TITULO	1	:	INGRESOS	
- CAPITULO	II	:	<u>INGRESOS PROPIOS</u>	S/.3'000,000
			Mayor Captación 1983	3'000,000
- TITULO	II	:	EGRESOS	
- SECTOR	13	:	EDUCACION	
- PLIEGO	11	:	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	
- U.P.	01	:	IPD	
- MONTO	S/.	:	3'000,000	
- EEP.	001	:	ADMINISTRACION GENERAL DEL IPD.	
- ACTIVIDAD	001.02:	:	DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES	
			- Federación Peruana de Vóleibol	S/. 3'000,000



RESOLUCION No. 0871-AD-83

Lima, 02 de Diciembre de 1983

./././

Artículo Segundo .- AUTORIZAR, al Jefe responsable de la EEP respectiva. efectuar el giro correspondiente.

Artículo Tercero .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese



  
Dr. ALBERTO MUSCO VENTO  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

HRZ/OP  
UPP/TCC  
rf.



**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

Res. 0871-AD-83

02-12-83



INFORME N° 230-OCA-83

A : Director Ejecutivo  
 De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
 Ref. : Inf. 206-OP-83  
 Asunto : Proy. de Res. Crédito Suplementario S/. 3'000,000.  
 Fed. P. de Vóleibol  
 Fecha : Lima, 01 de Diciembre de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que existe disponibilidad para efectuar la aprobación del - Crédito Suplementario en el Ppto. del Sector Público Nac. para 1983, hasta por S/. 3'000,000 en la U.P. 01 IPD, EEP 001 Administración General del IPD, Actividad 001.02 DINAD - Fed. P. de Vóleibol.

Es cuanto tengo que informar a Ud., salvo mejor pa  
 recer.

Atentamente,

RMV/ls.

Inc: Inf. 206-OP-83  
 : Proy. de Res.



**JORGE BRUSH N.**  
 Jefe de la Oficina Central de  
 Administración del IPD

REPUBLICA PERUANA



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

*Presupuesto*



INFORMES N° 206 OP-83

A : JEFATURA  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
ASUNTO : CREDITO SUPLEMENTARIO POR S/. 3'000,000.00  
FECHA : LIMA 28 DE NOVIEMBRE DE 1983

Tengo el agrado de dirigirme a usted., a fin de informar sobre el particular lo siguiente:

- 1.- El crédito suplementario concedido a la Federación Peruana de Voleibol, tiene como destino específico, cubrir el rubro de las remuneraciones y cuotas patronales del personal Administrativo de dicha Federación.
- 2.- La Fuente de financiamiento a la cual se afectará será la de Ingresos Propios (Mayor captación de recursos en el presente Ejercicio).

Finalmente dicho crédito cumple con los --  
dispositivos legales vigentes.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HUGO RIOS ZERPA  
Jefe de la Oficina de Planificación

OP/HRZ  
UPP/TCC  
SC.